



CONGRESO
de la
REPÚBLICA



P Alfredo A
Congresista de la República



SUSTENTACIÓN

Proyecto de Ley 6750

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE
MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**



FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declarar de interés nacional el funcionamiento del Programa de Estudios de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Huancavelica, con la finalidad de atender la demanda de profesionales médicos en la región Huancavelica y superar la situación de desigualdad y vulnerabilidad de su población.



PARIONA SINCHE ALFREDO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Proyecto de Ley N° 6750/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL EL
FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS DE MEDICINA
HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUANCVELICA

El congresista de la República ALFREDO PARIONA SINCHE, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta en siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional el funcionamiento del Programa de Estudios de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Huancavelica, con la finalidad de atender la demanda de profesionales médicos en la región Huancavelica y superar la situación de desigualdad y vulnerabilidad de su población.

Artículo 2. Funcionamiento del Programa de Estudios de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Huancavelica

El funcionamiento del Programa de Estudios de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Huancavelica se implementa en el marco de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y con la normativa vigente sobre la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. La Universidad Nacional de Huancavelica, en atención de su autonomía y competencias, es responsable de la planificación e implementación del Programa de Estudios de Medicina Humana, bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en lo que corresponda.



Artículo 2. Funcionamiento del programa

El funcionamiento del Programa de Estudios de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Huancavelica se implementa en el marco de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y con la normativa vigente sobre la materia.





FÓRMULA LEGAL

Disposiciones complementarias finales

PRIMERA. La Universidad Nacional de Huancavelica, en atención de su autonomía y competencias, es responsable de la planificación e implementación del Programa de Estudios de Medicina Humana, bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en lo que corresponda.



FÓRMULA LEGAL

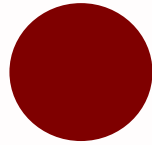
Disposiciones complementarias finales

SEGUNDA. Los órganos del Estado ante los cuales se gestiona el funcionamiento del Programa de Estudios de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Huancavelica toman en cuenta, para efectos de los respectivos criterios de priorización, que la implementación del programa de estudios señalado es de interés nacional.

2. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

- La Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobó la Resolución 0007-2021-AU-UNH para la creación del Programa de Estudios de Medicina Humana.
- Hay convenios firmados con el Gobierno Regional para el financiamiento y se ha entregado el terreno. Pero, es insuficiente, por lo que la ley declarativa (de interés nacional) permitirá tener un sustento para que se acceda a un presupuesto adecuado.
- En las zonas rurales la atención médica no es especializada y hay escaso acceso al servicio, lo que perjudica a los pacientes. Huancavelica tiene una tasa de ruralidad de 69.5% (según el Censo Nacional de 2017).
- Una causa de falta de personal médico en los centros de salud, sobre todo en las zonas del interior del país, es la ausencia de centros de estudios de formación profesional para médicos, como es el caso de Huancavelica.





GRACIAS

Alfredo Pariona Sinche
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA